DICTAMEN DE UOC

Al Señor Intendente Municipal
Municipalidad de Lambaré
Presente:

Me dirijo a usted, en base al pedido de la Dirección de Gestión Tecnológica de la institución, a fin de solicitar la realización de un procedimiento de contratación por la **vía de excepción**, para la Instalación de cableado de red estructurado, teniendo en cuenta los argumentos presentados en el Informe Técnico de la mencionada Dirección.

Que, ante la situación actual se informa, (mediante nota que se adjunta) a esta Unidad la necesidad de forma urgente de un cableado de red estructurada con cables de UTP Cat. 6 y troncales de fibra óptica.

Que, de acuerdo a la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece en su **Artículo 5º.- Las Municipalidades y su Autonomía.** Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional. -

Así mismo señala, el **Artículo 51.-Deberes y atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente municipal:**
a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;
b) promulgar las Ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, pues su caso, vetarlas;
e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto;
g) ejecutar el presupuesto municipal;
j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. -

Que, la **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** indica en su **Artículo 33° Casos de excepción.** Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **d)** derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;.- y **g)** existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Oscar Javier Noguera
Encargado de la Unidad
Operativa de Contrataciones

Que, es necesario implementar medidas urgentes que contribuyan a la rápida y eficaz respuesta, para la situación mencionada, teniendo en cuenta que la Municipalidad está obligada a adoptar las medidas tendientes a atenuar las alteraciones ocasionadas por los eventos adversos, determinando su carácter y estableciendo acciones específicas ordinarias y extraordinarias a las instituciones públicas y privadas, así como la población en general, razón por la cual resulta urgente dar curso a la excepción para la ejecución del contrato, previo trámites de rigor para este tipo de procedimiento de contratación.-

Que, habiendo analizado todo lo supra mencionado y que esta UOC considera que se encuentran reunidos los requisitos requeridos en el Art. 33 de la Ley N° 2051, incisos "d" y "g", corresponde **DAR CURSO** a la Contratación por la vía de Excepción – Urgencia Impostergable, para **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN de "INSTALACIÓN DE CABLEADO DE RED ESTRUCTURADO" – ID 402805.**

Salvo mejor parecer es mi dictamen.
Lambaré, 01 de octubre de 2021.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Lic. Oscar Noguera
Encargado de la Unidad Operativa
de Contrataciones

MEMORANDUM D.G.T. 148/2021

A : Lic. Miguel Ángel Ramos
Director de Administración y finanzas

DE : Lic. Quintín Peralta
Dirección de Gestión Tecnológica

OBJETO : **Solicitar la instalación de cableado de red**

FECHA : 29 de setiembre de 2.021.-

Me dirijo a usted a fin de solicitar tenga a bien iniciar los tramites para la **instalación de forma URGENTE de un cableado de red estructurada con cables de tipo UTP Cat. 6 y troncales de fibra óptica.**

Hago una reiteración del pedido hecho según memorándum D.G.T 126/2021 de fecha 16 de julio del corriente año; recordándole que el cableado de la institución se encuentra a un nivel de obsolescencia, lo que provoca que la velocidad de transferencia de datos decaiga considerablemente. Otro problema con que cuenta la institución en materia de transmisión de datos es la excesiva cantidad de cantidad de switch o conmutadores en prácticamente en todas las oficinas de la institución, lo que origina perdida de información y dificultades en el mantenimiento de la red.

En el citado memorándum he remitido fotografías que comprueban las condiciones en los cuales se encuentran nuestros cables de red, por lo que esta dirección recomienda el cambio total de los cables, la reorganización y estructuración de los switches y la instalación de fibra óptica para los trocales a fin de subsanar los inconvenientes de transmisión de datos que se halla soportando la institución.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Dirección de Gestión Tecnológica

Lic. Quintín Peralta R.
Dirección de Gestión
Tecnológica

FOTOS DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CABLEADO DE RED INSTITUCIONAL

Figura 1 - Rack utilizado para troncales internos. En las condiciones actuales la administración adecuada de la red se vuelve imposible.

Figura 2 – Uno de los tantos switch dispersos en cada oficina de la institución; conocido comúnmente como cascada, ocasiona lentitud en la transmisión de los datos y perdida de la información.

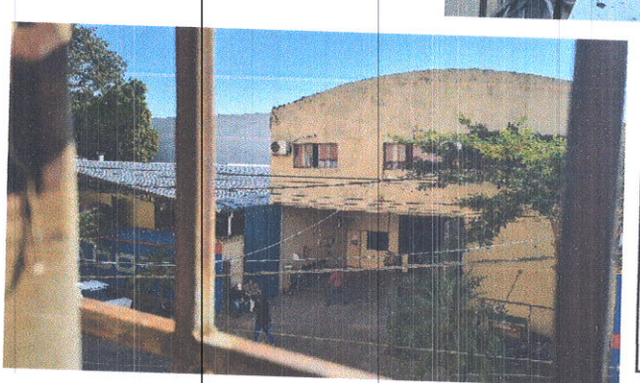

Figura 3 – Otro Rack con componentes activos en desuso, podría provocar perdida de información.

Figura 4 – Unión de entre trocales en distintos edificios con cable UTP. Puede ocasionar la perdida total de equipos en caso de descargas eléctricas.

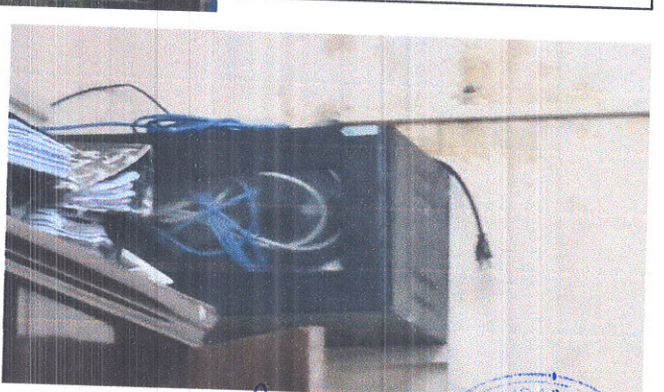

Lic. Quintín Peralta R.
Dirección de Gestión
Tecnológica